

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.007**

=====

**ASISTENTES:**

Don José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta.  
Doña Juncal Galar Beorlegui.  
Doña Alicia Amezgaray Legarrea.  
Doña Aranzazu Algárate Esteban.  
  
Don José Manuel Larumbe Ilundáin.  
Don Iosu Gulina del Pueyo.  
Doña Maria Teresa Martínez Vallvey.  
  
Don Evelio Gil Zardoya.  
Don Francisco Javier Orzaiz Resano.  
Doña Gemma Esther López Sagaseta.  
Don Jose Antonio Aquerreta Fernández.

En Berrioplano, a cuatro de Septiembre del año dos mil siete, siendo veinte horas de la tarde, se reúnen los reseñados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berrioplano, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Irisarri Ollacarizqueta y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario Doña Begoña Olascoaga Echarri, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

## **1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2007.**

La Sra. Secretaria expone que una vez visualizada la grabación videográfica de la sesión, ha detectado algunas incorrecciones en el Acta que les fue enviada junto con el expediente de la sesión, por lo que ha procedido a su rectificación de oficio, facilitándose en este Acto a los Srs Concejales las hojas que sirvan de sustitución a las anteriores.

Tras esta aclaración, sometido a votación el Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 7 de Agosto de 2006, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

## **2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE BERRIOPLANO, DICTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2007.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta a los Señores Corporativos de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano, dictadas durante el mes de Julio del año 2.007, para lo cual se ha repartido junto con la convocatoria a Sesión, un listado resumen de las mismas.

Como es conocido por los Señores Corporativos, el Señor Alcalde dará cuenta en cada sesión ordinaria, de las Resoluciones dictadas a lo largo del mes anterior.

La Corporación Municipal se da por enterada.

## **3- INSTANCIAS, RECURSOS, COMUNICACIONES.**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las siguientes comunicaciones:

### **1ª.- ESCRITO DEL DIRECTOR DEL AREA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS PERIFERICOS DE CORREOS A LA QUEJA FORMULADA POR DOÑA MARIA MACIAS, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONCEJO DE OTEIZA.**

Tras la lectura del escrito de Correos, en los que se sugiere la colocación de buzones pluridomiciliarios en entornos especiales, se abre el turno de debate.

El Sr. Orzaiz señala que es lamentable el servicio de correos; yo personalmente también he presentado una queja; la respuesta dada por Correos en este escrito es echar balones fuera; la culpa del mal funcionamiento del servicio no es la dispersión de las viviendas, sino solamente atribuible al propio servicio de Correos.

El Sr. Gulina refiere que en Artica, los cambios de operarios de correos resultan desastrosos; la solución no pasa por crear buzones comunitarios.

La Sra. Amezgaray asiente, manifestando que ésa no es en efecto la solución.

El Sr. Larumbe indica que nosotros, por nuestra parte, deberíamos rotular mejor las calles y numerar mejor las casas; aquí en el casco viejo hay muchas calles sin numerar.

El Alcalde propone dar una respuesta al Servicio de Correos manifestándoles nuestra disconformidad con la idea de colocar buzones pluridomiciliarios, entendiendo que la solución pasa por mejorar el servicio, por su parte, y por rotular mejor las calles y casas, por la nuestra.

Alicia indica que es el Ayuntamiento quien numera las casas; todos tenemos que atenernos a la numeración que establezca el Ayuntamiento.

Gulina propone enviar una nota a todos los Concejos a fin de que nos digan cuales son las necesidades de cada uno y a la vista de ello, requerir a Correos para que satisfaga tales necesidades.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad esta propuesta.

## **2ª.- INSTANCIA PRESENTADA POR DOÑA IDOIA KINTANA LOPEZ DE GOICOECHEA EL 21 DE AGOSTO DE 2007.**

El Alcalde procede a dar lectura a la instancia presentada por D<sup>a</sup> Idoia Kintana López de Goicoechea en la que expone que viviendo al otro lado del casco urbano de Añezcar y dado que para acceder al mismo debe cruzar la carretera nacional N-240-A con el peligro que ello conlleva tanto para sí misma como para el resto de los vecinos de la localidad, solicita que se construya un paso elevado de unión entre ambos lados de la carretera N240-A.

A la vista del mismo, aclara que este tema es de competencia del Gobierno de Navarra; está vinculado con la Unidad de ejecución AÑ-3 de Añezcar y propone solicitar al Gobierno de Navarra la construcción del paso elevado, una vez se haya incorporado el mismo a la unidad de ejecución de la AÑ-3 de Añezcar.

El Pleno de la Corporación aprueba la propuesta por unanimidad.

## **4º.-NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACION MUNICIPAL EN EL BOLETIN DE INFORMACION MUNICIPAL – BIM.**

El Sr. Alcalde explica la normativa de funcionamiento del Boletín de Información Municipal- BIM, cuyo Consejo de Redacción se compone de un representante de cada grupo municipal representado en la Corporación y por la Coordinadora de Cultura, los cuales tienen voz y voto a excepción de la Coordinadora que actúa con voz pero sin voto.

Todos los artículos y temas publicados en el BIM son aprobados por acuerdo de la mayoría de los miembros del Consejo de Redacción.

El Concejal Sr. Gulina manifiesta que no va a entrar en ningún grupo de trabajo hasta que no haya un criterio claro de funcionamiento del Ayuntamiento.

El Sr. Orzaiz señala que él está de acuerdo con la postura del Sr. Gulina, pero en este caso, por tratarse del Boletín de Información Municipal, cree que deben estar presentes.

Iosu Gulina indica que ésta vez puede ser una excepción; acepta estar presente en el Consejo de redacción del BIM siempre que quede claro el porqué y el hecho de que en todo caso, se trata de una excepción.

Tras las oportunas deliberaciones, el Pleno de la Corporación municipal acuerda la composición del Consejo de Redacción del BIM integrado por los siguientes Corporativos:

DOÑA ALICIA AMEZGARAY LEGARREA.

DOÑA GEMMA LOPEZ SAGASETA.

DON IOSU GULINA PUEYO.

DON JOSE ANTONIO AQUERRETA FERNANDEZ.

DOÑA TERESA MARTINEZ VALLVEY

DOÑA ARANZAZU ALGARATE ESTEBAN.

#### **5º.- I-APROBACION DEL CONVENIO CONJUNTO CON LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y CONSTRUCCION DE PLUVIALES EN ARTIBERRI.**

El Alcalde propone aprobar el Convenio conjunto a suscribir con el Ayuntamiento de Berriozar y con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el proyecto y construcción de colectores de pluviales en Berriozar y Berrioplano, repartiéndose los costes de su ejecución en función de los caudales generados por cada una de las urbanizaciones, siendo la participación del Ayuntamiento de Berrioplano del 41,96 %.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación municipal acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio conjunto a suscribir con el Ayuntamiento de Berriozar y con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el proyecto y construcción de colectores de pluviales en Berriozar y Berrioplano.

2º.- Autorizar al Alcalde Sr. Irisarri para la firma del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todas las partes interesadas.

#### **II- APROBACION DEL CONVENIO CONJUNTO CON LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA DELEGACION AL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACION Y EJECUCION**

## **DEL PROYECTO DE RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE ALCARTE.**

El Alcalde propone al Pleno la aprobación del Convenio a suscribir con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la Delegación a este Ayuntamiento de las competencias que la MCP ostenta en materia de contratación y ejecución del proyecto de renovación de redes y de abastecimiento en Elcarte.

Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Convenio a suscribir con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la Delegación a este Ayuntamiento de las competencias que la MCP ostenta en materia de contratación y ejecución del proyecto de renovación de redes y de abastecimiento en Elcarte.

2º.- Aceptar la delegación de competencias que la MCP realiza a favor de este Ayuntamiento.

3º.- Autorizar al Alcalde Sr. Irisarri para la firma del mismo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todas las partes interesadas.

### **III- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA DE URBANIZACION DEL CASCO URBANO DE ELCARTE, RENOVACION DE REDES Y SANEAMIENTO.**

Por el Sr. Alcalde se informa que por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se ha preparado un Borrador conteniendo el del Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones Técnicas para la adjudicación del Proyecto de Obra: “Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Elcarte-urbanización del Casco Urbano de Elcarte”, que será adjudicado en virtud de licitación pública a través del procedimiento abierto y con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

Con anterioridad a la sesión se ha repartido a los Srs. Concejales el texto íntegro del Borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya aprobación se propone ahora al Pleno.

Tras un breve debate en torno a la cuestión y sometido el mismo a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el del Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones Técnicas para la adjudicación del Proyecto de Obra: “Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Elcarte-urbanización del Casco, que será adjudicado en virtud de licitación pública a través del procedimiento abierto y con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

2º.- Autorizar el gasto previsto, de **410.437,35 euros**, IVA excluido, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que en el presente ejercicio presupuestario se deriven del cumplimiento del contrato.

3º.- Ordenar la publicación de la presente Convocatoria en el Portal de Contratación de Navarra y en los dos diarios de mayor difusión en la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio, reguladora de los Contratos Públicos de Navarra.

Se transcriba a continuación los aspectos más relevantes contenidos en el Pliego aprobado por el Pleno:

**OBRA: "URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE ELCARTE" Y "RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ELCARTE (RM-282245)"**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos "URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE ELCARTE" y "RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN ELCARTE (RM-282245)" cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 es: 45210000 y 45230000.

#### **2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

EL PRESUPUESTO TOTAL asciende a 410.437,35 Eur, más 65.669,98 Eur en concepto de IVA, lo que hace un **PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO DE 476.107,33 Eur IVA incluido**.

No será admitida ninguna proposición que supere el mismo.

#### **3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

#### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Berrioplano las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Además no deberán mantener deuda tributaria alguna con el Ayuntamiento de Berrioplano ni con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

#### **5.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Para poder presentar proposiciones será requisito indispensable que el licitador acompañe a la oferta el justificante de haber depositado ante S.C.P.S.A. la garantía provisional por un importe equivalente al 2% del presupuesto del contrato, IVA incluido, constituida en cualquiera de las formas previstas en el art. 53 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siendo retenida al adjudicatario.

Esta garantía será incautada a aquél que resultando adjudicatario no formalice el contrato de obra correspondiente.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, con IVA.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en la el art. 95 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo en favor del Ayuntamiento de Berrioplano y se presentará conforme al modelo del Anexo IV

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3. de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán presentar 3 SOBRES cerrados, indicando en cada uno de ellos el nombre de la obra y la identificación de la empresa, y conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se refleja:

### **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Declaración responsable del licitador, conforme al anexo III.
2. Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica y financiera.
  - Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
  - Justificante y el recibo de pago, vigente, de la póliza de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro.
3. Documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica
  - Relación de los principales contratos de obra, realizados durante los 5 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Se deberá indicar el importe del conjunto de los contratos anteriores, el cual deberá ser superior a 6.000.000 Eur.

- Justificación de haber realizado durante los últimos 5 años, en debidas condiciones, al menos **3 obras similares** a la que es objeto de este pliego, todas con importe igual o superior a ésta. Se adjuntarán los correspondientes certificados de buena ejecución.
  - La relación de maquinaria, material, equipo técnico y plantilla para ejecutar la obra, debiendo ser suficiente a juicio de la dirección facultativa.
4. El resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
5. Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse un documento que exprese la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. en el que se indique, el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la misma y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

## **SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Se incluirá:

- La documentación relativa a los aspectos valorables en el procedimiento indicados en los artículos 7.A, 7.C y 7.D de este pliego

## **SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**Proposición económica** en la que se haga constar la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar el objeto del contrato, esto es, la totalidad de la obra.

Dicha proposición económica deberá ajustarse íntegra y estrictamente a la redacción que figura, como modelo, en el anexo II de este pliego.

Siempre que en el texto de este pliego o en el de la documentación presentada por quienes concurren al procedimiento de selección se haga alusión a las cuantías del contrato se entenderá que en los mismos está incluido el IVA, salvo indicación expresa en contrario.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres 1 o 2 será excluida automáticamente.

Los tres sobres se presentarán en Ayuntamiento de Berrioplano, **antes de la fecha y hora límite indicadas en el anuncio y/o Hoja de Resumen de Datos.**

Podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, por correo electrónico (berrioplano@infolocal.org), fax (948 30 27 31) o telegrama antes de la finalización del plazo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo

señalado en el pliego. Transcurridos, no obstante, cuatro días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

## 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

- A. Valor técnico de la oferta..... Entre 0 y 50 puntos
- B. Oferta económica..... Entre 0 y 30 puntos
- C. Plan de aseguramiento de la calidad ..... Entre 0 y 15 puntos
- D. Servicio post-construcción ..... Entre 0 y 5 puntos

### A. Valor técnico de la oferta (de 0 a 50 pts)

Se valorará:

- Análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución.  
Se incluirá:
  - Mejoras propuestas por el ofertante para un mejor cumplimiento del objetivo de las obras.
  - Previsión de fuentes de suministro de materiales y compromisos de los proveedores.
  - Previsión de subcontratas.
  - Necesidades de acopios, préstamos y vertederos.
  - Instalaciones de obra.
  - Descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios.
  - Conocimiento de la obra. Interferencias y terminaciones de la obra ya ejecutada.
  - Coordinación en el tiempo entre las obras de redes y pavimentación.
  - Seguimiento y control de afecciones (tráfico, jardines, accesos a viviendas y bajeras, construcciones antiguas, etc.)
  - Puesta en servicio y pruebas.
  - Otros aspectos que el licitador considere de importancia para el correcto desarrollo de la obra.
- Planificación y organización de la obra. Se incluirá:
  - Plan de obra con plazos parciales y total, y valoración elaborada con precios de proyecto, sin coeficientes de oferta, del importe previsto de certificaciones mensuales y a origen.
    - . El programa de trabajo se expresará en forma de diagrama de Gantt o PERT que provenga de la resolución de una red de precedencias. Se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto. En el programa de trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de finalización.
    - . El plazo de ejecución de las obras no podrá sobrepasar el establecido como máximo en este pliego.
  - Documento explicativo y justificativo del plan de obra propuesto, incluyendo descripción de las actividades, tipos, rendimientos y duración, vínculos entre ellos, ubicación en el tiempo, calendario de trabajo y plazos finales propuestos.
  - Organización de la maquinaria y mano de obra dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo al proceso constructivo previsto.
  - Análisis de los condicionantes internos y externos que puedan influir en el cumplimiento del plan de trabajo, medidas que se adoptarán para limitarlas y márgenes disponibles.

## **B. Oferta económica (de 0 a 30 ptos)**

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá de las siguientes fórmulas

$$\begin{array}{ll} p = 1,60b & b \leq 15 \\ p = 24 + 0,5(b-15) & 15 \leq b \leq 25 \\ p = 29 + ((1/75)*(b-25)) & b \geq 25 \end{array}$$

siendo

p = puntuación económica.

b = tanto por ciento de baja de la cantidad ofertada con respecto al presupuesto de licitación.

## **C. Plan de Aseguramiento de la Calidad (de 0 a 15 ptos)**

Se incluirá un plan de aseguramiento de la calidad específico para la obra, con identificación de materiales y de unidades de obra, estructura y organización de la obra.

Actividades de inspección, ensayos y pruebas que, dentro del sistema de aseguramiento de la calidad del licitador y con independencia de las recogidas en el proyecto, realice a su costa como adjudicatario para esta obra.

Se prestará atención para que no queden unidades importantes fuera de control en el plan.

## **Servicio post-construcción (de 0 a 5 ptos)**

En su caso descripción del servicio post-construcción que el licitador se compromete a realizar y aumento del plazo de garantía si lo hubiese. El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

La puntuación se considerará con dos decimales.

En caso de empate en la puntuación se aplicará lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006.

## **8.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La mesa de contratación estará formada por:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano, D. José M<sup>a</sup>. Irisarri Ollacarizqueta, o persona en quien delegue.
- El Presidente del Concejo de Elcarte, D. José Luis Gil Jiménez, o persona en quien delegue.
- El Arquitecto Municipal, D. David Azcona Ruiz de Galarreta, o Técnico en quien delegue.
- El Director de Proyectos y Obras de SCPSA, D. Álvaro Martínez Reguera o Técnico en quien delegue.
- El Técnico Director de las obras de Urbanización, D. Ángel Ibero Zabalza de ARQUITRABE, S.L. o Técnico en quien delegue
- El Técnico Director de las obras de abastecimiento y saneamiento de SCPSA, D. Rafael Muñoz De la Cruz, o Técnico en quien delegue.
- Secretaria, D<sup>a</sup>. Begoña Olascoaga Echarri o persona en quien delegue.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1 para comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido al procedimiento y a la apertura de la propuesta técnica con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 7 de este pliego.

En los casos en que la documentación administrativa sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables o no acreditase convenientemente los requisitos de solvencia técnica, se rechazará la proposición.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO (IVA excluido)	410.437,35 Eur
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco meses
GARANTÍA PROVISIONAL	9.522,15 Eur
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Adjudicación
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS Lugar: Ayuntamiento de Berrioplano	20 días
FECHA APERTURA OFERTAS Lugar: Ayuntamiento de Berrioplano	Se publicará en el Tablón de anuncios

	<b>Presupuesto Ejecución Contrata (Obra Civil)</b>
URBANIZACIÓN DEL CASCO URBANO DE ELCARTE .....	330.388,63 Eur
REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE ELCARTE .....	80.048,72 Eur
Presupuesto Total (sin IVA) .....	410.437,35 Eur
16% IVA.....	65.669,98 Eur
<b>PRESUPUESTO (IVA incluido).....</b>	<b>476.107,33 Eur</b>

**6º.- APROBACION DEL ROLDE DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA Y RUSTICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL 2007.**

Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Comptos de Navarra y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, por parte del Sr. Alcalde se somete al Pleno, la aprobación de los Roldes de la Contribución Territorial Rústica

y Urbana, correspondiente al Primer Semestre del año 2007, que se van a poner al cobro próximamente, por un importe total de 357.037,74 euros.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar los Roldes de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, correspondientes al Primer Semestre del año 2007, por un importe total de 357.037,74 euros.

**7º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA CUBRICION DE ACCESO A VIVIENDA EN LA C/ SAN CRISTOBAL 10 DE ARTICA, PROMOVIDO POR D. JOSE LUIS ABAJO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que ha transcurrido el período de información pública de veinte días desde la publicación en el BON de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la cubrición de acceso a vivienda en la Calle San Cristóbal nº 10 de Artica, promovido por D. Jose Luis Abajo sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, por lo que procede ahora acordar la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 87 de fecha 16 de Julio de 2007 se publicó la aprobación inicial del de Detalle para la cubrición de acceso a vivienda en la Calle San Cristóbal nº 10 de Artica, que fue aprobado por Resolución del Alcaldía de 23 de Abril de 2007.

En el período de información pública habilitado al efecto, no se ha deducido ninguna alegación.

El Arquitecto Municipal ha emitido el Informe favorable a la aprobación definitiva, que seguidamente se transcribe:

ASUNTO	<b>APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA CUBRICIÓN DE ACCESO A VIVIENDA C/ SAN CRISTOBAL Nº 10</b>
SOLICITANTE	<b>D<sup>a</sup>. ELENA GARCIA LERANOS, en representación de D. JOSE LUIS ABAJO</b>
CONCEJO	<b>ARTICA</b>

**Informe:**

Se tramita Estudio de Detalle en la C/ San Cristóbal nº 10 de Artica para realizar una cubrición de acceso a vivienda.

Con esta actuación se pretende sentar un criterio homogéneo para posteriores actuaciones de los vecinos colindantes de la C/ San Cristóbal y entendemos que ayuda a interpretar lo señalado en el Art. 5 "Tipologías de viviendas" del Plan Municipal de Berrioplano en Artica.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública, se informa que no se han presentado alegaciones.

Consideramos que no existe inconveniente para continuar con la tramitación del expediente para su aprobación definitiva.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la cubrición de acceso a vivienda en la Calle San Cristóbal nº 10 de Artica, promovido por D. Jose Luis Abajo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la cubrición de acceso a vivienda en la Calle San Cristóbal nº 10 de Artica se publicará en el B.O.N. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días.

#### **8º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD UI - 4 DE ARTICA, PROMOVIDO POR CARROCERIAS YOLDI.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que ha transcurrido el período de información pública de veinte días desde la publicación en el BON de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la unidad UI-4 d Artica, promovido por CARROCERIAS YOLDI sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, por lo que procede ahora acordar la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 92 de fecha 27 de Julio de 2007 se publicó la aprobación inicial del de Detalle en la unidad UI-4 d Artica, que fue aprobado por Resolución del Alcaldía de 4 de Julio de 2007.

En el período de información pública habilitado al efecto, no se ha deducido ninguna alegación.

El Arquitecto Municipal ha emitido el Informe favorable a la aprobación definitiva, que seguidamente se transcribe:

ASUNTO	<b>APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD UI-4 DE ARTICA</b>
SOLICITANTE	<b>D. IVAN FERNANDEZ, en representación de CARROCERIAS YOLDI</b>
CONCEJO	<b>ARTICA</b>

**Informe:**

CARROCERIAS YOLDI tramita Estudio de Detalle en la Unidad UI-4 de Artica.

El objeto del Estudio de Detalle es la definición de una envolvente máxima de la edificación en sus instalaciones, quedando la misma a 6 m. respecto del cierre frontal de la parcela junto al camino "Paraje Mutilverte" y a 10 m. respecto al resto de cierres de parcela, al objeto de poder realizar un ascensor que preste servicio a la vivienda existente en las instalaciones.

El resto de parámetros urbanísticos de la ficha, edificabilidad y ocupación, siguen siendo los mismos.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública, considero que no existe inconveniente para continuar con la tramitación del Estudio de Detalle pudiendo ser aprobado definitivamente.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la unidad UI-4 d Artica, promovido por CARROCERIAS YOLDI; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la unidad UI-4 d Artica, se publicará en el B.O.N. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días.

**9º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PARCELA 8- 6.11 DE LA UNIDAD RB-2 – 1 DE ARTICA, PROMOVIDO POR D. JOSE M<sup>a</sup> OSES IRAIZOZ.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que ha transcurrido el período de información pública de veinte días desde la publicación en el BON de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de vivienda unifamiliar en la Parcela 8-6.11 de la Unidad RB-2 de Artica, promovido por Don Jose M<sup>a</sup> Osés Iraizoz sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, por lo que procede ahora acordar la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 92 de fecha 27 de Julio de 2007 se publicó la aprobación inicial del de Detalle de vivienda unifamiliar en la Parcela 8-6.11 de la Unidad RB-2 de Artica, que fue aprobado por Resolución del Alcaldía de 4 de Julio de 2007.

En el período de información pública habilitado al efecto, no se ha deducido ninguna alegación.

El Arquitecto Municipal ha emitido el Informe favorable a la aprobación definitiva, que seguidamente se transcribe:

ASUNTO	<b>APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELA 8ª 6.11 UNIDAD Rb2-1</b>
SOLICITANTE	<b>D. JOSÉ Mª OSES IRAIZOZ.</b>
CONCEJO	<b>ARTICA</b>

**Informe:**

En relación al Estudio de Detalle presentado, se evacuó informe técnico de referencia 093/07B y fecha 10 de abril de 2007, en el que se establecía la necesidad de tramitar un Estudio de Detalle.

Se presenta un Estudio de Detalle con el fin de legalizar parte de las obras realizadas en la parcela 8 a6 II, 8 a6 III y 8 a6 IV.

El Estudio de Detalle trata de legalizar una construcción ejecutada cuyo uso es de PISTA DE PADEL, situada en la parte posterior de la edificación correspondiente a dos viviendas adosadas ubicada en la parcela señalada.

La Pista de Padel se sitúa adosada a la edificación por su alzado norte, con un desnivel de 3,5 metros aproximadamente con la rasante del terreno en el frente de las viviendas. Tiene unas dimensiones de 10,50 x 19,22 m<sup>2</sup> y dispone de dos accesos mediante unas escaleras de caracol situadas en los laterales de la edificación.

La Pista se encuentra emplaza con uno de sus vértices lindando con la parcela colindante (parcela 669 polígono 21) en su extremo oeste y situada a 3,85 m del lindero norte, en donde se han construido dos escolleras escalonadas que salvan un desnivel de unos 6,5 m.

El objeto del expediente es por lo tanto la ordenación del volumen abierto y descubierto que supone este elemento deportivo, fuera de las alineaciones establecidas por el Plan Municipal para la parcela.

El fin del expediente queda incluido por lo tanto dentro de los límites del instrumento urbanístico tramitado de acuerdo con lo establecido en la LF 35/2.002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Navarra.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública se informa que no se han recibido alegaciones por que consideramos que no existe inconveniente para continuar con la tramitación del expediente pudiendo ser aprobado definitivamente.

**Dado que el fin último del documento es legalizar desde el punto de vista urbanístico de la edificación erigida en la parcela, no se concederá la Licencia solicitada en tanto en cuanto no finalice el procedimiento iniciado.**

Seguidamente toma la palabra el Concejel Sr. Gulina manifestando que todos los informes del técnico municipal se refieren a si hay o no hay alegaciones; creo que es necesario que se diga si cumple o no cumple con la legalidad del planeamiento; tendría que hacerse una mención explícita a la conformidad de los proyectos con el planeamiento municipal en vigor, por lo que solicito que se haga dicha mención explícita en todos los Informes redactados por los Técnicos Municipales.

El resto de los Concejales asiente, aprobándose por unanimidad la mención explícita en los informes técnicos relativa a la adecuación de los proyectos con el planeamiento municipal en vigor.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de vivienda unifamiliar en la Parcela 8-6.11 de la Unidad RB-2 de Artica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de vivienda unifamiliar en la Parcela 8-6.11 de la Unidad RB-2 de Artica se publicará en el B.O.N. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días.

**10º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR ETXEBAKAR, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que ha transcurrido el período de información pública de veinte días desde la publicación en el BON de la aprobación inicial del Proyecto de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector Etxebakar de Artica sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, por lo que procede ahora acordar la aprobación definitiva de dichos Estatutos.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 96 de fecha 6 de Agosto de 2007 se publicó la aprobación inicial del Proyecto de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector Etxebakar de Artica, que fue aprobado por Resolución del Alcaldía de 16 de Julio de 2007.

En el período de información pública habilitado al efecto, no se ha deducido ninguna alegación.

Por parte del Arquitecto y el Letrado Municipales se han propuesto unas correcciones a los Estatutos, que ya han sido incorporados al texto definitivo que ahora se presenta para su aprobación al Pleno. Tales modificaciones son las contenidas en el siguiente Informe Técnico emitido:

ASUNTO	<b>ESTATUTOS DE COMPENSACION DEL SECTOR "ETXEBAKAR" DE ARTICA</b>
SOLICITANTE	

**Informe:**

Analizada la documentación con el asesor jurídico del Ayuntamiento, se proponen las siguientes correcciones a los Estatutos:

- Pág. 4, eliminar en el apartado f) *"...incluido el que regula el art. 159 de la L.S."*
- Pág. 10, Art. 10 c), 2º párrafo, hacer referencia a la Ley 8/07 de Suelo.
- Pág. 13, corregir el apartado 4.g) segundo párrafo: *"... contenidos en los presentes Estatutos,..."*
- Pág. 15, corregir el apartado h) quinto párrafo: *"Transcurrido este último término sin haberse efectuado el pago, la Junta podrá interesar de la Administración el cobro de la demanda por la vía de apremio, o bien solicitar de la Administración, la expropiación forzosa de sus bienes y derechos, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan y que se deducirán del justiprecio."*
- Pág. 26, eliminar el segundo párrafo del Art. 18: *"Todos los cotitulares responderán solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones deriven de su condición."*
- Pág. 33, eliminar el último párrafo del Art. 25: *"El acuerdo de constitución requerirá el voto favorable de miembros cuyas cuotas representen el 51 por 100 del total."*
- Pág. 53, modificar el apartado b) del Art. 58: *"...que representen más del 50 por 100 de las cuotas,..."*

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector Etxebakar; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 161 y 76 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- La aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector Etxebakar de Artica se publicará en el B.O.N. y se notificará individualmente a todos los propietarios afectados, otorgándoles a éstos un plazo máximo de tres meses para constituir la Junta de Compensación mediante otorgamiento de escritura pública; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 – 4º de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**11º.- RATIFICACION DE LOS INFORMES JURIDICOS EMITIDOS POR EL LETRADO MUNICIPAL EN LOS SIGUIENTES RECURSOS DE ALZADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA- TAN:**

**RECURSO DE ALZADA Nº 7/2392 INTERPUESTO POR DOÑA MICAELA ARIZCUREN FRENTE AL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 6/ MARZO/2007.**

**RECURSO DE ALZADA Nº 7/2393 INTERPUESTO POR DOÑA MICAELA ARIZCUREN FRENTE AL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 6/ MARZO/2007.**

Se propone por el Alcalde la ratificación, por parte del Pleno, de los Informes realizados por el Letrado Municipal Don Alfredo Irujo Andueza en relación con los Recursos de Alzada números 07/2392 y 07/2393 interpuestos por Doña Micaela Arizcuren frente a los acuerdos del pleno de esta Corporación Municipal de fecha 6 de Marzo de 2007.

Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar los Informes del Letrado Municipal Sr. Irujo Andueza en los Recursos de Alzada nº 7/2392 y nº 7/2393 interpuestos por Doña Micaela Arizcuren frente a los acuerdos del pleno de esta Corporación Municipal de fecha 6 de Marzo de 2007.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los mismos.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra.

**12º.- RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL CONCEJO DE OTEIZA FRENTE A LA RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 18/ JULIO/07.**

Se informa por el Alcalde de la interposición, por parte de Doña María Macías Rodríguez, Presidenta del Concejo de Oteiza, de un Recurso de Reposición contra la Resolución de Alcaldía de Berrioplano de 18 de julio de 2007, de denegación de subvención para la obra del camino al depósito.

En su informe jurídico, el Letrado de la Corporación entiende que el camino al depósito de aguas de la mancomunidad no puede considerarse un camino rural, considerados como tales “los caminos a las fincas rústicas y los caminos de concentración”, sino que se trata de un camino que beneficia a varias localidades, motivo por el cual cabría reconsiderar lo anteriormente resuelto en la resolución impugnada.

En cualquier caso, aclara el informe, la cuantía de la subvención no podrá sobrepasar el 75% del presupuesto total de la obra, teniendo en

cuenta que en este caso, concurre también la subvención del Gobierno de Navarra dentro del Plan Trienal de Infraestructuras Locales.

Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.-Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña María Macías Rodríguez, Presidenta del Concejo de Oteiza contra el acuerdo adoptado en Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Julio de 2007, revocando el mismo, y declarando en su lugar que el Concejo de Oteiza tiene derecho a una subvención por la obra camino al Depósito en cuantía equivalente hasta el 75% del presupuesto definitivo o coste total de las obras realizadas.

2º.- Notificar la presente resolución al Concejo de Oteiza y a la Intervención municipal de este Ayuntamiento.

### **13º.- MOCIONES DE URGENCIA**

A propuesta del Señor Alcalde, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, tratar los siguientes asuntos fuera del Orden del Día, una vez estimada por el Pleno la urgencia de los mismos:

#### **I- FIESTA DE LA CENDEA DEL DIA 22/ 09/2007.**

En relación con la comida popular prevista para el día de la Cendea de Berrioplano a celebrar el próximo 22 de Septiembre, sábado, en Añezcar, el Alcalde propone incrementar el precio del ticket o entrada a 15 euros; las entradas se venderían exclusivamente entre los vecinos empadronados y el punto de venta sería el propio Ayuntamiento.

También aclara que el precio del menú es de 30 euros, de los que el Ayuntamiento subvenciona el 50% si dejamos el precio de cada entrada en 15 euros y la finalidad de venderlo sólo a los vecinos empadronados, contrariamente a lo que se ha venido haciendo en años anteriores, es animar a los nuevos vecinos a que se empadronen.

El Concejel Sr. Gulina manifiesta que le parece bien subvencionar el 50% del precio de cada menú y considera interesante numerar las entradas a fin de colocar a cada comensal en la mesa por números pares e impares a cada lado de la mesa.

Doña Alicia Amezgaray se muestra conforme con la propuesta y le parece bien establecer el precio de cada entrada o ticket en 15 euros, la mitad del coste real del menú.

Don Evelio Gil expresa también su conformidad con la propuesta y considera que la subvención del 50% que se ofrece es superior a la de otros municipios de la comarca.

Tras un breve debate, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Establecer el precio de cada Bono para la comida popular prevista para el día de la Cendea de Berrioplano a celebrar el próximo 22 de Septiembre en Añezcar en **15 euros** ; autorizando la venta de las entradas **únicamente a los vecinos empadronados**; comprendiendo el Bono infantil a los menores de edad hasta 14 años inclusive.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Coordinadora de Cultura Doña Marta Guruciaga a los efectos oportunos.

## **II.- MOCION PRESANTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE U. P. N.**

Se presenta por D. Evelio Gil la **MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE U.P.N. PARA SU APROBACION POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento de Berrioplano, ante el atentado perpetrado por la banda terrorista ETA la madrugada del día 24 de Agosto en el Cuartel del la Guardia Civil de Durango, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Condenar sin paliativos el ataque terrorista.

**Segundo.-** Mostrar la solidaridad con las víctimas de este atentado, en especial con los miembros de la Guardia Civil y sus familiares y con el pueblo de Durango.

**Tercero.-** Manifestar su condena por los incidentes ocurridos en Sangüesa el día 31 de Agosto contra la Sede del PSN-PSOE Y UGT y en Fuenmayor el día 2 de Septiembre.

**Cuarto.-** Condenar la vil intención de ETA de seguir sembrando terror y dolor, así como exigirle la renuncia inmediata, real y sin condiciones, de la violencia como forma de alcanzar cualquier fin político.

**Quinto.-** Solicitar a los partidos democráticos la unidad frente al terrorismo sin fisuras ni ambigüedades.”

El Sr. Gil explica que la moción presentada es muy similar a la que han aprobado la mayoría de los municipios de la Comarca de Pamplona y que lamentablemente se han visto obligados a presentar tras el atentado de Durango.

El Sr. Orzaiz replica que no le parece similar a la moción presentada en otras localidades de la Comarca ni es similar a la presentada en Berriozar que NABAI apoyó. El punto tercero no se contemplaba.

Don Evelio Gil responde que si hay alguna pega, retiramos el punto 3ª con el fin de que la moción pueda ser aprobada por unanimidad.

Don Francisco Javier Orzaiz anuncia que su grupo también presenta moción de condena al atentado de Durango y procede a dar lectura a la

moción presentada y aprobada en Berrioizar, que fue apoyada por su grupo.

Don Evelio Gil señala que no va a poner ninguna pega; si queréis se aprueba la moción que se presentó en Berrioizar. Anuncia que retira la primera Moción y presenta como Moción a aprobar la que ya ha sido leída por el Sr. Orzaiz, la cual fue aprobada por unanimidad en el Ayuntamiento de Berrioizar, y cuyo tenor es el siguiente:

**MOCION ANTE EL ATENTADO COMETIDO POR ETA EL 24 DE AGOSTO EN DURANGO.**

“Los Grupos Municipales abajo firmantes presentan la siguiente moción de condena del último atentado terrorista ocurrido en Durango hoy viernes 24 de Agosto de 2007.

El Pleno del Ayuntamiento de Berrioizar reunido en sesión extraordinaria adopta el siguiente ACUERDO:

- 1.- Manifestar su condena al atentado contra la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Durango.
- 2.- Exigir a ETA que anuncie el final definitivo de lqa violencia como medio para alcanzar objetivos políticos.
- 3.- Trasladar toda nuestra solidaridad y apoyo a los heridos y al pueblo de Durango.

En Berrioizar a 24 de Agosto de 2007.

Suscriben la presente Moción: Nafarroa Bai. PSN-PSOE, UI-EB, UPN, CDN. “.

El Sr. Iosu Gulina toma la palabra para manifestar: “ nuestro grupo siempre ha dejado claro la repulsa a las vías violentas y siempre ha planteado soluciones por vías sociales y políticas, pero yo creo que los discursos oficiales son unilaterales; dejan fuera el planteamiento de que la violencia existe al margen de ETA; en este tipo de condena nosotros no entramos; la moción de condena que habéis traído me parece surrealista; lee literalmente el punto cuarto de la moción primera; el Parlamento de Navarra no aprobó la condena del alzamiento franquista de 1936 porque UPN se negó.; no estoy justificando ni amparando bajo ningún concepto el uso de la violencia de ETA; cuando no se ponen los medios para acabar con la violencia; se rentabiliza la violencia; se juega con condenas farisaicas; dejando muy claro mi rechazo a la violencia de ETA, me abstendré.”

El Sr. Evelio Gil replica: hablar del alzamiento de 1936 me parece un comentario fuera de lugar.

El Sr. Orzaiz señala: la violencia se condena o no se condena; no se puede decir que lo que ha pasado ya ha pasado; tenéis que ser consecuentes con lo que lleváis detrás.

El Sr. Gil le responde que lo que él lleva detrás son dos escoltas.

El Sr. Orzaiz comenta: eso me parece deleznable; me parece horroroso.

Sometida a votación, la moción presentada conjuntamente por UPN Y NABAI, queda aprobada por diez votos a favor y una abstención.

#### **14°.- INFORMACIONES DIVERSAS POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES, EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO, ASÍ COMO INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA DE BERRIOPLANO.**

1°.- El Alcalde informa que el asunto de la Ordenanza del Consejo Cultural no se ha traído hoy al Pleno porque se va a solicitar Informe a la Coordinadora de Cultura Doña Marta Guruciaga; en las próximas reuniones de trabajo lo iremos analizando y examinando.

2°.- El Alcalde da lectura al escrito presentado por los Concejales Doña Maria Teresa Martínez Vallvey y Don Evelio Gil Zardoya solicitando al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano la conformación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO- UPN y nombrando como Portavoz del mismo a Don Evelio Gil Zardoya y como portavoz adjunto a Doña Teresa Martínez Vallvey.

El Sr. Orzaiz replica que el escrito está presentado fuera del plazo

La Sra. López de Sagaseta ratifica que se ha presentado fuera de plazo.

3°.- El Alcalde da lectura al Acta de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de designación de representante en la Asamblea General de la MCP del Área ATEZ-BASABURUA- BERRIOOPLANO- IMOZ-JUSLAPEÑA Y ODIETA, resultando ser los representantes:

- Los dos primeros años de legislatura: Don Francisco Javier Orzaiz Resano- Municipio de Berrioplano.
- El tercer año Don Rubén Urriza Eslava- Municipio de Juslapeña.
- El cuarto año Don José Aguinaga Aldareguía- Municipio de Atez.

#### **15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Alcalde comenta que la próxima semana se celebrará una reunión de trabajo para tratar del tema de las instalaciones deportivas de Nuevo Artica; trataremos del estudio de viabilidad que se ha encargado; hablaremos también de la ordenanza de parcelas libres; del Plan Parcial de Etxebakar y de Artiberri II y el Convenio con Nasipa.

El Sr. Gulina solicita que la documentación se entregue con la antelación suficiente para poder ser examinada con detenimiento. También señala que seguimos sin saber los criterios de funcionamiento del Ayuntamiento; había unas previsiones para hacer una Ludoteca.

El Alcalde responde que hubo una petición de Ludoteca por parte de las responsables de los campamentos infantiles de verano para hacerlo en

la Casa Concejal del Concejo; la nueva Comisión de Cultura que se forme será la encargada de trabajar en este tema.

Don Alberto Pérez Gil quiere tomar la palabra para hacer un comentario en relación con el proyecto de Artica; este tipo de actuaciones no son gastos, sino inversiones ; inversiones rentables porque aumentan la calidad de vida de los vecinos de Artica; Artica ha cedido el 10% de sus terrenos para este proyecto y por ello ha contribuido activamente en el mismo; tenemos que tener una visión amplia de Cendea y no estrecha; se trata de devolver al ciudadano servicios; solicita se tenga en cuenta la importancia de estas subvenciones;. También propone la creación de un Técnico de Deportes que dinamice a la juventud y que dé un rendimiento a estas dotaciones y servicios que tenemos. En cuanto al transporte de Mogotes, han dejado dos rotondas y los autobuses no pueden girar; los vecinos quieren saber si el Ayuntamiento va a apoyar la solución a este problema; otro tema es el plan supramunicipal contra incendios, que está ahí parado, solicito que se actúe ya.

El Alcalde responde que el tema de las rotondas está ya solucionado; ya se han rectificado los problemas que había y ahora los autobuses pueden pasar.

Patxi Esquíroz manifiesta que creía que los caminos rurales estaban subvencionados por el Ayuntamiento en un 25%; no los caminos que van a las fincas particulares, sino los caminos de unión entre los pueblos; creo que deberían estar subvencionados.

Amelia Peñalver manifiesta que no se puede subir a la iglesia de Larragueta porque el camino está en muy mal estado.

Cruz Oteiza pregunta cómo va el camino de Loza a Larragueta; no ve ningún avance.

Patxi Esquíroz dice que la rotonda que entra a Berriosuso, que es competencia del Gobierno de Navarra, está indecente.

Gulina propone hacer un requerimiento o solicitud al Gobierno de Navarra para que arregle la rotonda.

Arantxa Algárate señala que la entrada a Mogotes, en Artica es únicamente para entrada y habría que señalizarlo así, dado que se utiliza también de salida; la gente hace un quiebro para salir.

Francisco Javier Orzaiz pregunta de quién depende que las señalizaciones y rotulaciones estén rotuladas únicamente en castellano y no en bilingüe; cree que los nombres de los pueblos deberían estar rotulados todos ellos en bilingüe.

El Sr. Gulina dice que existe algún acuerdo para que todas las rotulaciones del municipio se hagan en bilingüe.

El Alcalde responde que mirará el tema; no hay ningún problema con eso; si se puede lo aplicaremos, de acuerdo?

Alberto Pérez Gil anuencia que este fin de semana se celebrarán las fiestas patronales de Artica, quedando todos los asistentes invitados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y diez minutos de día de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente Acta, que en prueba de conformidad firman los Señores Asistentes y de la que yo, el Secretario, Certifico.